



**AVISO DE CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA  
INVERSA ELECTRONICA No. SA-SI-018-2022**

La gobernación de Magdalena convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación SA-SI-018-2022 para seleccionar a través de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica a los proveedores para **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRICOLAS Y HERRAMIENTAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS BRIGADAS AGARIAS CONTEMPLADAS DENTRO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.”**

A través de la plataforma del **SECOP II** los interesados podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc. al presente proceso. Igualmente, podrán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el presente proceso de selección.

De igual manera la respuesta a las mismas, será realizada por la Entidad a través de la plataforma del **SECOP II**.

Los términos utilizados con mayúscula inicial deben entenderse de acuerdo con la definición que a ellos les da el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y los Documentos del Proceso:

1. La gobernación del departamento del Magdalena tiene su sede en la carrera 1c No 16-15 Palacio Tayrona, Santa Marta.
2. La gobernación del departamento del Magdalena atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación en la plataforma del **SECOP II** y deberán presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación en **SECOP II** ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) – Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SA-SI-018 de 2022).
3. El objeto del Proceso de Contratación es **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRICOLAS Y HERRAMIENTAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS BRIGADAS AGARIAS CONTEMPLADAS DENTRO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.”**

LOTES	OBJETO
Nº1	Adquisición de insumos agrícolas
Nº2	Adquisición de herramientas

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

Lote Nº1





CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	CÓDIGO - PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
50000000	50400000	50407000	50407070	Yuca
50000000	50300000	50307000	50307025	Plátano
10000000	10150000	10151500	10151501	Semillas o plántulas de frijol
10000000	10150000	10151500	10151513	Semillas o plántulas de maíz
10000000	10170000	10171500	10171504	Abono
70000000	70140000	70141500	70141515	Producción de Raíces o tubérculos
70000000	70140000	70141700	714141702	Servicios de Fertilizantes
70000000	70140000	70141900	70141904	Servicios de Cosecha de Semillas
70000000	70130000	70131600	70131605	Servicios de Preparación de Semilleros
10000000	10170000	10171800	10171801	Acondicionador orgánico de suelos

Lote N°2

CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	CÓDIGO - PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
27000000	27110000	27112000	27112001	Machete
27000000	21100000	27112000	27112002	Azadones
24000000	27110000	24101500	24101506	Carretas para empujar
40000000	40140000	40142000	40142022	Rollos de manguera
27000000	27110000	27112000	27112029	Regadera de Jardin
21000000	21100000	21101800	21101803	Aspersores de agua
27000000	27110000	27112000	27112004	Palas
27000000	27110000	27112000	27112017	Barras de cavar o barretones
46000000	49190000	49191600	46191612	Bomba de agua portatil
40000000	40000000	40141700	40141734	Conectores para manguera

- El plazo estimado para la ejecución del contrato será de TRES (03) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
- La modalidad de selección de los proveedores corresponde a la Selección Abreviada por el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica, dada la cuantía de este proceso y de acuerdo a la causal contemplada en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el



capítulo 2, sección 1, subsección 2, artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Se tiene que de conformidad con el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el capítulo 2, sección 1, subsección 2, artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el proceso a seguir para la contratación de servicios con características técnicas uniformes y de común utilización, se rige por la modalidad de Selección Abreviada por el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica. Lo anterior, ya que los bienes que pretende adquirir el Departamento con el presente proceso de selección tienen características técnicas uniformes, puesto que los mismos poseen las mismas especificaciones con independencia de su diseño o características descriptivas, compartiendo patrones de calidad objetivamente definidos, tal como se evidencia en las fichas técnicas- anexo técnico del presente documento.

6. De conformidad con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera, capital de trabajo y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Así mismo, atendiendo lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual en su numeral 3: “sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”.

7. La oferta debe contener los requisitos habilitantes que debe acreditar los interesados en participar en el presente proceso, y deben ser cargados a través de la plataforma SECOP II.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto todas las propuestas que sean radicadas en LA PLATAFORMA SECOP II, en la hora y fecha establecidas en el Cronograma del Proceso.

Las propuestas deberán presentarse escritas a computador, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la misma; deberán cargarse en la plataforma SECOP II, y hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señalados en el Cronograma del Proceso. El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano en su totalidad.

8. El Departamento del Magdalena ha estimado el valor del presente proceso de contratación en la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS**





**VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (3,692,226,740) I.V.A INCLUIDO**, y todos los tributos a los que haya lugar incluidos.

EL presente proceso, se divide en dos lotes, por lo tanto, el valor presupuestal de cada lote será de:

LOTE	VALOR DEL LOTE
LOTE 1	\$ 1,922,869,667
LOTE 2	\$ 1,769,357,073

Recursos que están amparados con cargo a la siguiente apropiación presupuestal:

Número:	CDP N° 1596 26 de noviembre de 2021
Valor:	\$11.216.908.333
Valor Apropiar:	\$ 3,692,226,740
Autorizado:	Secretaria de Hacienda

9. Al presente Proceso de Contratación le son aplicables los siguientes Acuerdos Comerciales:

De conformidad con lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, que da cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, enseguida se identifican los tratados que aplican al presente proceso de contratación pública.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	Chile	SI	NO	NO
	México	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO
CANADA	NO	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
COREA	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	El Salvador	SI	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	SI
	Honduras	NO	NO	NO
MEXICO	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO
CAN	SI	SI	NO	SI



10. El presente proceso de selección NO se limita a MIPYMES, porque el valor del Proceso de Contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), lo anterior de conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015, relacionado con las “Convocatorias limitadas a Mipyme”, el cual establece: “Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.(...)”
  
11. En el Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales cuya actividad u objeto social les permita cumplir con el objeto del contrato.  
  
La Entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta.  
  
Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”. Adicionalmente se deberá cumplir con “requisitos mínimos habilitantes” conforme el Pliego de Condiciones.
  
12. El Cronograma del referido proceso es el que se encuentra descrito en la plataforma del Secop II.
  
13. Los Documentos del Proceso se pueden consultar en el SECOP II ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) – Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SI-018-2022).

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los 15 días del mes de junio de 2022.

**ORIGINAL FIRMADO**  
**JENNY CAMACHO NEUTO**  
Jefe Oficina de Contratación

Proyecto: Alejandra Rodríguez Franco